

RIO GALLEGOS, 19 FEB 2016

VISTO:

La Nota N° 003/16 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG07604120 correspondiente a la asignatura "Psicopatología I" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de fecha 30 de septiembre de 2015;

QUE solicita se rectifique la calificación con nota SIETE (7) de la alumna Ailin Romina DIAZ LEGUIZAMON, correspondiéndole una calificación de AUSENTE y la calificación de AUSENTE de la alumna Johana Sofía PAEZ, correspondiéndole una calificación con nota SIETE (7);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedecen a una nota presentada por el docente de dicha asignatura, Lic. Ariel SAN ROMAN, en la cual solicita la respectiva modificación ya que incurrió en un error involuntario al volcar las calificaciones de las alumnas mencionadas;

QUE se adjunta nota presentada por el docente, copias simples de Acta Inicial confeccionada por el Tribunal Evaluador interviniente y Acta de Examen definitiva del SIU GUARANI;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

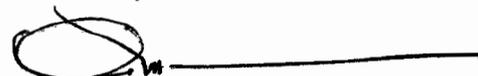
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG07604120 correspondiente a la asignatura "Psicopatología I" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de fecha 30 de septiembre de 2015, debiéndose transcribir que la alumna Ailín Romina DIAZ LEGUIZAMON (D.N.I. N° 37.160.678), obtuvo una calificación de AUSENTE y que la alumna Johana Sofía PAEZ (D.N.I. N° 35.571.123), obtuvo una calificación con nota SIETE (7), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION  
ajp

N°

025